



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/611/2021, recibido a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día en que se actúa, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento al requerimiento de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual remite la siguiente documentación:

1. Original de Cédula de notificación por Estrados de fecha tres de mayo del año 2021, expedido por la Hidalgo, constante de una foja.
2. Informe Circunstanciado, con número de oficio IEEH/SE/DEJ/610/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de doce fojas.
3. Copia certificada de oficio ESHP/2020/177, mediante el cual se ratifica la designación de representante del partido Encuentro Social Hidalgo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
4. Certificación de disco compacto CD, expedido por Uriel Lugo Huerta, secretario ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja y un CD.
5. Copia certificada del oficio IEEH/PRESIDENCIA/201/2021, constante de cinco fojas.

6. Copia Certificada de acuerdo IEEH/CG/R/001/2021, constante de tres fojas.
7. Copia certificada de escrito de sustitución de candidaturas del partido Encuentro Social Hidalgo, constante de cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO: Ser tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento respectivo.

TERCERO: Se tiene por rendido el informe circunstanciado, por parte del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**